

BUIN, 14 MAY 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1704 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 1521, de fecha 30 de abril de 2025, se autoriza la adquisición de calzado de seguridad para personal planta, contrata y honorario de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, por medio de convenio marco con el proveedor Comercial e Industrial Nova Seguridad Limitada.

2.- El Memorándum N° 499, de fecha 13 de mayo de 2025, por medio del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde ajustar el monto señalado en Decreto Alcaldício N° 1521/2025.

3.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 678, de fecha 21 de abril de 2025, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación, con el ajuste correspondiente, de fecha 13 de mayo de 2025.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la rectificación.

DECRETO.

1.- Rectifíquese el Punto N° 2 del Decreto Alcaldício N° 1521, de fecha 30 de abril de 2025, que sanciona la adquisición de calzado de seguridad para personal planta, contrata y honorario de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de Convenio Marco, con el proveedor **Comercial e Industrial Nova Seguridad Limitada**, según lo que se indica a continuación. Lo anterior, debido a que al momento de generar la Orden de Compra se produce una diferencia de \$13.-, respecto del valor inicialmente autorizado:

Donde Dice:

2.- Cabe señalar que, la compra se realiza por un monto único de \$9.420.258.- (nueve millones cuatrocientos veinte mil doscientos cincuenta y ocho pesos), además de estar contemplada en el Plan Anual de Compras año 2025 en la cuenta de Administración Municipal.

Debe Decir:

2.- Cabe señalar que, la compra se realiza por un monto único de **\$9.420.271.-** (nueve millones cuatrocientos veinte mil doscientos setenta y un pesos), además de estar contemplada en el Plan Anual de Compras año 2025 en la cuenta de Administración Municipal.

2.- Instrúyase a la Secretaría Comunal de Planificación para realizar la publicación del presente acto administrativo en la Orden de Compra correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. V/S. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIMAAO
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DV TC\Convenio Marco\2025\Zapatos Funcionarios DIMAAO_Modificación.doc